

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5906

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de seguro de riesgo de trabajo , por el término de doce meses y destinado al personal que presta servicios en la Municipalidad de San Francisco.-

Art. 2º La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General de Bases y Condiciones , que se agrega y es integrante de la presente Ordenanza .-

Art. 3º El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil).-

Art. 4º La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará al Anexo I – Inciso 1 – Partida Principal I – Item 07 – APORTE A.R.T. del Presupuesto vigente.-

Art. 5º **REGÍSTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de un seguro de riesgo de trabajo destinado al personal que presta servicios en la Municipalidad Ciudad de San Francisco.

Art 1º) OBJETO: Este llamado a Licitación pública tiene por objeto la contratación de un seguro de riesgo de trabajo destinado al personal que presta servicios en la Municipalidad Ciudad de San Francisco, por el término de doce (12) meses.

Art. 2º) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: El servicio a contratar esta referido a la cobertura seguro de riesgos del trabajo destinado a personal municipal, (según Ley 24557 y modificatorias) en base a los datos que a continuación se detallan:

Item I: 648 Seguros de riesgos del trabajo para empleados municipales, identificado como código de actividad 751100; masa salarial mensual: \$ 2.422.307,88; razón social del empleador: Municipalidad de San Francisco; C.U.I.T. N°: 30-99905792-2. Término de contratación: 12 meses

A modo ilustrativo se adjunta formulario 931 de AFIP correspondiente al mes de abril de 2009

Art. 3º) FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar por la totalidad solicitada en el artículo precedente, sin permitirse la presentación de ofertas alternativas.

Art 4º) PIEZAS QUE COMPONEN EL O LOS CONTRATOS: Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a. El presente Pliego General de Bases y Condiciones
- b. El Decreto disponiendo el llamado a Licitación Pública.
- c. La propuesta totalmente aceptada o las propuestas parcialmente aceptadas y el decreto de adjudicación.
- d. La Ley Orgánica de Municipalidades, el Régimen de Contrataciones de la Pcia. de Córdoba y la Ordenanza presupuestaria vigente
- e. Las Circulares correspondientes a notas de pedidos de aclaración.

Art 5º) GARANTIA DE LAS PROPUESTAS: La garantía de las propuestas deberá emitirse a la orden de Municipalidad de San Francisco, por un importe de equivalente al cinco por ciento (5 %) del Presupuesto Oficial (\$ 15.000) y se constituirá mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval otorgado por cualquier entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.
- c) Fianza mediante póliza de seguro de caución, aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.
- d) Pagaré sin protesto por dicha suma, sin fecha de vencimiento y a nombre de la Municipalidad.

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s inicial/es, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes

oferentes.

Art.6º: DE LOS OFERENTES: Los oferentes podrán ser:

6.1 Personas físicas: deberán indicar Nombre completo y Apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil , número de Documento de Identidad y Número de Clave Única de Identificación Tributaria

6.2 Personas jurídicas regularmente constituidas: deberá acompañar la siguiente documentación:

6.2.1 Copia de Contrato Social

6.2.2 Inscripción en Registro Público de Comercio de su jurisdicción

6.2.3 Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente

Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

6.3 Personas jurídicas en formación:

6.3.1 Fecha y objeto del Contrato constitutivo

6.3.2 Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente

6.4 Consorcios y Uniones Transitorias:

Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E., son de aplicación los requisitos señalados en el punto 6.2, los que deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido por ellas deberá tener una duración igual o superior al de la presente contratación. En caso de personas jurídicas, así como U.T.E., deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

6.5 Oferentes locales: De acuerdo al tipo de actividad que desarrolla podrá encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, caso contrario, le será devuelto al oferente sin abrir el Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de Propuestas

No podrán presentarse a este Licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de este licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio

Las empresas de cuyo Directorio forman parte personas que hayan sido objeto de resolución de contratos por falta de cumplimiento.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia del país, o con el estado nacional, por si mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la

licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Art. 7º: PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las propuestas para el llamado a Licitación serán presentadas en la Dirección de Contrataciones hasta el día y hora que disponga el decreto respectivo para su apertura, no recibiéndose por ningún motivo nuevas propuestas una vez vencido ese término. Estas se presentaran en un (1) sobre o contenedor cerrado, sin membrete, que deberá llevar solamente la siguiente y única leyenda: Municipalidad de la Ciudad de San Francisco "Licitación Pública Nº ...//09 El sobre deberá contener los siguientes elementos:

a) *Solicitud de Admisión: consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para la que se solicita la admisión y un detalle de toda la documentación que se presente a efectos de acreditar personería y constancias de las inscripciones impositivas correspondientes.*

b) Sobre Propuesta: Contendrá únicamente la propuesta por duplicado, efectuada de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del presente en la que se hará indicación de precios, los que deberán consignarse como consumidor final para el I.V.A.

Los valores cotizados en la presente licitación deberán contemplar la incidencia de impuestos, tasas y demás gravámenes existentes a la fecha de apertura.

C) *Garantía de la Propuesta: Otorgada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º del presente.*

d) Pliegos:: Se adjuntará copia de este Pliego. La documentación de referencia deberá estar rubricada por el oferente, con sello social si correspondiere o aclaración de firma, en todos sus folios. Dichas copias deberán ser expedidas por la autoridad municipal correspondiente.

e) Información Impositiva: Se dará la información precisa de los números de inscripción y situación fiscal ante los organismos de recaudación impositiva de jurisdicción nacional y/o provincial ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen y/o de la Municipalidad de San Francisco, agregándose la documentación respaldatoria. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes consignados deberá manifestarse ello expresamente.

f) Domicilio Especial: Se deberá constituir un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco en el que serán válidas todas las notificaciones relativas a la presente licitación y se formulará declaración expresa de la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Francisco con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción judicial, inclusive la Federal.

g) Acreditaciones:

g.1 - Deberán acreditar mediante nota que son o tienen un productor Asesor matriculado residente en esta Ciudad, para recepcionar y tramitar todo lo relativo a los siniestros que se produzcan.

g.2 - El adjudicatario de esta Licitación debe contar con oficina y Centro de Medicina del Trabajo propio con domicilio estable en esta Ciudad a los fines de atender las necesidades del accidentado

g.3 - Mediante nota deberán expresar que los recibos serán extendidos en formularios de la Aseguradora y suscritos por la persona que esta autorice.

g.4 - Los oferentes deberán consignar en la propuesta, la aceptación de confeccionar nuevas pólizas correspondientes a personal que se agregue durante la vigencia de la contratación, o bien desafectar pólizas contratadas, ajustándose a todas las condiciones que establece el pliego, como así también el precio cotizado en esta Licitación. Las facturaciones de estas pólizas se harán en forma independiente a la que fuera contratada originalmente.

g.5 - Presentación del último balance

g.6 - Presentación de los Indicadores del Mercado Asegurador, según lo establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación. identificados como:

Indicadores Generales:

A (Primas y Recargos Emitidos en cada entidad / Primas y Recargos Emitidos en el total del mercado) . 100

B Cantidad de Juicios en trámite (Nº de casos)

Indicadores Patrimoniales:

C (Crédito/Activo) . 100

D [(Disponibilidad + Inversiones) / Deudas con Asegurados] . 100

E [(Disponibilidad + Inversiones + Total de Inmuebles) / Deudas con Asegurados + Compromisos Técnicos] . 100

G (Superavit / Capital Requerido) . 100

g.6 - Nomina de los principales asegurados durante los últimos 3 años, con los siguientes datos: Nombre de la asegurada, domicilio, localidad y teléfono o fax.

h) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Municipal, Provincial y/o Nacional

i) Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General N° 135 – 4/5/98).

j) Circulares recibidas: Se agregarán en este sobre las circulares que el municipio halla girado a los adquirentes de pliegos referidas a pedido de aclaraciones según lo dispuesto en el Art. 17º).

Art. 8º: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SOBRE: En caso que al sobre le faltara alguna de la documentación indicada en los incisos a) al f) del artículo anterior, se rechazará la propuesta, devolviéndose la documentación al oferente, si estuviera presente en el acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta. El rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente, cuya presentación importa la aceptación lisa y llana de éstas condiciones. Si la omisión fuere parcial y se refiriera a alguno de los aspectos contemplados en los incisos g) al j) del artículo precedente, el órgano de adjudicación podrá otorgar un plazo de dos días posteriores al vencimiento del término fijado para recibir impugnaciones para que el oferente complete su documentación, bajo apercibimiento de rechazar definitivamente la oferta. Despues del acto de apertura, los

proponentes no admitidos, que no estuvieren presentes en el acto, deberán pasar por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, donde se les hará entrega de la documentación presentada. Si no lo hicieran se les remitirá por correo con aviso de retorno.

La documentación de los sobres de las propuestas que hubieren cumplido los requisitos indicados, quedarán en poder de la Municipalidad, a efectos de realizar el estudio de la o las propuestas presentadas a fin de resolver el Licitación.

Art. 9: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles, para la administración municipal, a partir del vencimiento de la fecha de recepción de impugnaciones. Si así no lo hicieren perderán el depósito de garantía de la licitación.

Art. 10º: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de dos (2) días corridos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en los otros ofrecimientos, defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones del licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía de mil pesos (\$ 1.000) por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente

Art. 11º: DESESTIMACION DE PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevienen circunstancias imprevistas que hicieren imposible la adquisición de los bienes que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 12º: MEJORA DE PRECIOS: La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% unas de otras, considerándolas el ente adjudicador como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente a dicha mejora a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.-

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora de oferta en las condiciones antes señaladas.

Art. 13º: ADJUDICACION:

Efectuada la apertura de las propuestas, y luego de vencido el término de la recepción de las impugnaciones el Departamento Ejecutivo Municipal elevará las mismas a la Comisión de Preadjudicación. Esta comisión estará formada por: El Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía, y cuatro (4) concejales (2 por la Mayoría y uno por cada minoría). La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irecurrible y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc, ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto fundado, sobre la base de lo informado por la Comisión de Preadjudicación, pudiendo previamente requerir dictamen sobre las propuestas válidas presentadas.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Art. 14º: GARANTIA DE CONTRATO: El proponente que resulte adjudicado, cumplimentará el depósito de garantía de contrato, de la misma manera que se indica en el Art. 5º) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto de adjudicación.-

Las garantías de presentación efectuadas por los oferentes no adjudicatarios, les serán devueltas a estos luego de haberse formalizado el acto de adjudicación mediante la suscripción del correspondiente contrato con la firma o empresa que resultare adjudicataria.

Art. 15º: FIRMA DEL CONTRATO: El proponente que resulte Adjudicado, será notificados de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el contrato, de cuyo sellado de ley se hará cargo, previo depósito de las garantías correspondientes.

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el Proveedor, son intransferibles.

Art. 16º: PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA POR RETIRO DE OFERTA Y/O NO CONCURRENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO: El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado, si no se presentara dentro del término fijado para la firma del contrato, se hará posible de una multa de cien (\$ 100) por cada día de atraso en suscribir el mismo, **hasta un máximo de diez (10) días**. Si la demora en firmar el contrato excediera el **plazo antes señalado**, quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de licitación, adicionándose el monto de la multa antes mencionada.

Art. 17º: CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ALARACIONES Y CIRCULARES: Los interesados en formular oferta podrán solicitar los pliegos de la Licitación en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de sobres, en horario de atención al público. Las dudas que puedan originarse a los proponentes, deberán plantearse por escrito a la Dirección antes citada solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de los sobres.

Las respuestas a dichas consultas serán notificadas a través de Circulares a todos los adquirentes de Pliego, hasta dos (2) días corridos, antes de la fecha señalada.

Art. 18: RESOLUCION: La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato surgido de la presente licitación en caso de que el proveedor obre con evidente y reiterada negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego y en el contrato, si no entregara bienes de la calidad convenida o no respetara los plazos de entrega establecidos, sin perjuicio de la sanciones y/o multas que le cupiera al adjudicatario.

La resolución por incumplimiento acarreará, la pérdida del depósito en garantía del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Municipalidad.

Art. 19º: PLAZO Y TERMINO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia regirá a partir de la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Compra y su término es de doce meses contados desde la fecha antes señalada.

Art. 20º: PAGO: El pago del servicio contratado se realizará por intermedio de AFIP-DGI, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos por dicha administración (Administración Federal de Ingresos Públicos)

ART 21º: JURISDICCION: Toda cuestión judicial o contencioso administrativa que se origine en e la presente licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, inclusive el Fuero Federal.

Art. 22º: PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del Ejemplar: \$ 100

Sellado Municipal: \$ 500

Art. 23º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto Oficial se estima en la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000)